

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-00500

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por la apoderada de la parte demandada en las que solicitó que se librarán los oficios de desembargo (fls. 150 y 158 a 170) y la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, obrante a folios 156 y 157, dando cuenta que el contribuyente TNK COLOMBIA S.A. canceló las obligaciones que tenía pendientes con dicha entidad, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de 6 de diciembre de 2019 (fl.149).

De otro lado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada en el que se vislumbra el cambio de razón social (fls. 152 a 154).

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 001 fijado el 13 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar Secretario |

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da4985828c9ba54bab9adffa12584530a9c1793f58a72f014656d99607109fe**

Documento generado en 12/01/2021 03:40:36 p.m.